

Conforme al Art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

DERECHOS DE ACOMETIDA

| | |
|-------------|------------------------|
| Parámetro A | 1.000.-Ptas/mm. |
| Parámetro B | 20.000.-Ptas/litro/sg. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Duque (Córdoba). (PD. 1767/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|----------|-------------------------------------|
|----------|-------------------------------------|

| | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO | 130.-Ptas/abonado/trimestre |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| Hasta 16 m3 trimestre | 54.-Ptas/m3 |
| Más de 16 m3 hasta 40 m3 trimestre | 61.-Ptas/m3 |
| Más de 40 m3 en adelante trimestre | 69.-Ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformi-

dad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torrecampo (Córdoba). (PD. 1768/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|----------|-------------------------------------|
|----------|-------------------------------------|

| | |
|------------------------------------|--------------|
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| Hasta 30 m3 trimestre | 65.-Ptas/m3 |
| Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre | 80.-Ptas/m3 |
| Más de 60 m3 en adelant@ trimestre | 100.-Ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Constantino (Sevilla). (PD. 1769/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| CONSUMO DOMÉSTICO | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| Hasta 20 m3 trimestre | 28'62.-Ptas/m3 |
| Más de 20 m3 hasta 30 m3 trimestre | 36'04.-Ptas/m3 |
| Más de 30 m3 hasta 40 m3 trimestre | 46'64.-Ptas/m3 |
| Más de 40 m3 en adelante trimestre | 57'24.-Ptas/m3 |

| | |
|---|----------------|
| CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL | |
| Hasta 45 m3 trimestre | 24'36.-Ptas/m3 |
| Más de 45 m3 en adelante bimestre | 92'22.-Ptas/m3 |
| OTROS USOS | |
| Instalación provisional no superior a cinco días y por una sola vez | 1.908.-Ptas |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1771/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|--|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO DOMESTICA | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| CONSUMO DOMÉSTICO | |
| Hasta 10 m3 mes | 42'40.-Ptas./mes |
| Más de 10 m3 hasta 25 m3 mes | 68'90.-Ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes | 98'58.-Ptas/m3. |
| Más de 200 m3 en adelante mes | 121'90.-Ptas/m3. |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO INDUSTRIAL | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| CONSUMO INDUSTRIAL | |
| Hasta 25 m3 mes | 74'20.-Ptas/m3. |
| Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes | 101'76.-Ptas/m3. |
| Más de 200 m3 en adelante trimestre | 121'90.-Ptas/m3. |
| CUOTA DE CONTRATACION: | |
| Según Diámetro contador | |
| 13 mm | 7.107.-Ptas. |
| 15 mm | 8.467.-Ptas. |
| 20 mm | 11.937.-Ptas. |
| 25 mm | 15.387.-Ptas. |
| 30 mm | 18.837.-Ptas. |
| 40 mm | 25.737.-Ptas. |
| 50 mm | 32.637.-Ptas. |
| 65 mm | 42.987.-Ptas. |
| 80 mm | 53.337.-Ptas. |
| 100 mm | 67.137.-Ptas. |
| 125 mm | 84.387.-Ptas. |
| DERECHOS DE ACOMETIDA: | |
| Parámetro A: | |
| Diámetro exterior | |
| 25 mm | 2.788'75.-Ptas. |
| 32 mm | 2.245'95.-Ptas. |
| 40 mm | 2.237'90.-Ptas. |
| 50 mm | 1.957'30.-Ptas. |
| 63 mm | 1.745'70.-Ptas. |
| 75 mm | 1.966'50.-Ptas. |
| 90 mm | 1.932'00.-Ptas. |
| 110 mm | 1.840'00.-Ptas. |
| Diámetro contador | |
| 25 mm | 70.873'35.-Ptas. |
| 32 mm | 73.889'80.-Ptas. |
| 40 mm | 92.977'50.-Ptas. |
| 50 mm | 105.077'80.-Ptas. |
| 63 mm | 127.291'20.-Ptas. |
| 75 mm | 182.111'70.-Ptas. |
| Parámetro B | 2.865'35.-Ptas/litro/segundo. |
| Diámetro exterior | |
| 25 mm | 0'4 litros/seg. |
| 32 mm | 0'7 litros/seg. |
| 40 mm | 1'2 litros/seg. |
| 50 mm | 2'5 litros/seg. |